

CONSTANCIA: 24-05-2023. Informo al señor Juez que el término de suspensión de este proceso ya ha precluido y la parte demandante allega propuesta de compra de cartera.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR

Secretario - 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA VERBAL
DEMANDANTE: ALBERTO ARANGO OROZCO
DEMANDADO: BANCO AV VILLAS
RADICADO: 170014003002-2019-00218-00

Vista la constancia anterior se dispone:

1. De conformidad con lo preceptuado en el artículo 163 del Código General del Proceso y vencido como se encuentra el término de suspensión del proceso, se dispone su reanudación.
2. El escrito contentivo de la propuesta de oferta, presentada por NATALIA GÓMEZ ARANGO, a través de la apoderada de la parte demandante, se agrega al proceso y de la misma se pone en conocimiento de la parte demandada, por el término de cinco (5) días a fin de que se pronuncie al respecto.
3. Ejecutoriado este auto, se continuará con el trámite procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 25-05-2023
Robinson Neira Escobar-Secretario